

Resolución de 25 de marzo de 2022 del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declaran provisionalmente admitidas y excluidas las solicitudes de la convocatoria del Programa de Becas Santander Erasmus para el curso académico 2022/2023.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria para participar en el programa de becas este Rectorado resuelve:

Primero. - Declarar provisionalmente admitidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. - Declarar provisionalmente excluidas, por las causas que se especifican en cada una de ellas, las solicitudes que se relacionan en el Anexo II.

Tercera. - Se establece un plazo de 10 días hábiles (del 28 de marzo al 8 de abril, ambos inclusive) para la subsanación de las faltas o la aportación de los documentos preceptivos. Los interesados podrán remitir la documentación por correo electrónico a la dirección erasmus@uam.es, indicando en el Asunto "Becas Santander Erasmus-Subsanación".

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA RECTORA

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Irene Martín Cortés

Código Seguro De Verificación	7355-656E-4E46P6D38-4344	Fecha	23/03/2022
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7355-656E-4E46P6D38-4344	Página	1/1

